

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas 53, tercera planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

El jefe de la demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/17194

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador número 1.015/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada por el Órgano Instructor, a don José Antonio Aparicio Prado en relación con expediente sancionador número 1.015/2007, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92, de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en calle San José, número 10, de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución.

Astillero, 11 de diciembre de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/17049

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento, para el cuarto trimestre de 2007.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2007 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del año 2007, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Así mismo, podrán interponer, cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 18 de diciembre de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

07/17394

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Canon de Saneamiento, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras para el segundo semestre de 2007 y apertura del período de cobro.

Aprobado por resolución de la alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2007, los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio, de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Canon de Saneamiento, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras, correspondientes al segundo semestre de 2007, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes.

Se fija el período de cobro entre el día 9 de enero al 12 de marzo de 2008, ambos inclusive, pudiendo hacerse el pago de los recibos tanto en las oficinas municipales, como en la cuenta de este Ayuntamiento en Caja Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles, por vía ejecutiva.

Cieza, 20 de diciembre de 2007.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

07/17392

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de Iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-48.415/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 14 de noviembre de 2.007, a Doña Antonia García Jiménez, con 72.047.593 (Dcia. C-48.415/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 14 de noviembre de 2007

Doña Antonia García Jiménez, con DNI 72047593, ha sido denunciado por los agentes número 254, 112, 277 y 314 de la Policía Local, el día 21 de octubre de 2007 a las 14:00:04 horas, por ejercer la venta ambulante en Pasaje de Peña, careciendo de la Licencia Municipal.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra doña Antonia García Jiménez, con DNI 72047593 y domicilio en la calle Tantin número 9 4º Iz., Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 21 de octubre de 2007, en el Rastro de Pasaje de Peña, conce-